

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0050476

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FTS TECNOLOGIA

Reivindicación de colores: ROJO, GRIS Y BLANCO.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

37: Servicios de instalación; instalación, mantenimiento y reparación de hardware de procesamiento de datos; instalación, mantenimiento y reparación de hardware para redes de comunicación de datos.

42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño y desarrollo de hardware y de software; diseño y desarrollo de hardware y software; servicios de asesoramiento técnico sobre hardware y software; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con el diseño y desarrollo de hardware informático; servicios de consultoría en diseño, desarrollo y uso de hardware y software; servicios de consultoría en diseño, desarrollo y utilización de hardware y software; servicios de consultoría en diseño, selección, implementación y uso de sistemas de hardware y software; servicios de diseño de hardware; servicios de diseño de hardware informático.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FTS TECNOLOGIA S.A.S.
CALLE 25G NO. 85H - 51 INT 45
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Sandra Lorena Marín Grajales, Calle 30 # 23 - 28, TULUA VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.